



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. No. SC.DIC.L.10.115.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la codificación y reforma de estatutos de la compañía: MONTERREY AZUCARERA LOJANA CA MALCA Otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja el 27 de abril del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, mediante Memorando No.SC.UJ.L.10.77 de fecha 11 de mayo del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-08244 de 14 de julio del 2008.

RESUELVE:

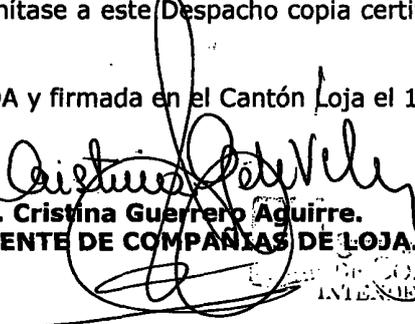
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la codificación y la reforma de estatutos de la compañía: MONTERREY AZUCARERA LOJANA CA MALCA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Catamayo. Con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Sexto, suprimase la palabras: "cincuenta por ciento del capital pagado", para las segundas convocatorias ordinarias y especiales respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Tercero del Cantón Loja, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER A) Que el registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo, a cuyo cargo se encuentra el registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; B) Que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, toma nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía y C) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

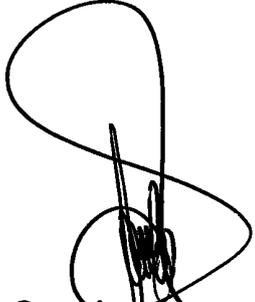
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Loja el 11 de mayo del 2010.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.


LG.
EXP.835


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
DE LOJA

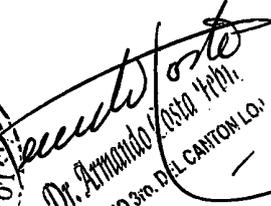
RAZON: Que con fecha de hoy he marginado esta Resolución en la Matriz de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía MONTERREY AZUCARERA LOJANA CA MALCA", celebrada el 26 de Abril del dos mil diez.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 12 de Mayo del año 2010.-


Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



D O Y F E:

Que con fecha de hoy, he marginado esta Resolución en la matriz de LA CODIFICACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MONTERREY AZUCARERA LOJANA CA MALCA"; en los términos constantes en la referida resolución. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 13 de mayo de 2010.

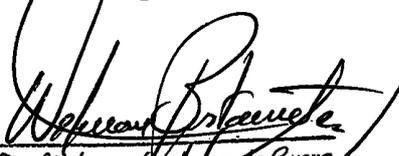

Dr. Armando Castro López
NOTARIO 3ro. DEL CANTÓN LOJA



RAZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Catamayo, 13 de mayo de 2010


Dr. Wilman Luis Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador



6 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal b), de la Resolución Aprobatoria que antecede.

Loja, 13 de mayo del 2010.




Dr. Félix Paladines Puladines
REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON LOJA